

**Acuerdo Superior N°003
27 de noviembre de 2019**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA REFORMADA”**

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Reformada con base en lo dispuesto en el Artículo 104 del Estatuto de la Corporación y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 30 de 1992 incluye entre los objetivos de la Educación Superior el ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
2. Que las Instituciones de Educación Superior deben avanzar en la configuración de una relación más activa con sus contextos, impulsar la academia para que se caracterice por la indagación de los problemas, la producción y transferencia del valor social de los conocimientos y el trabajo conjunto con las comunidades.
3. Que el Estatuto General, específicamente en su artículo 10o, establece que *“La Corporación Universitaria Reformada, hace suyas las funciones de docencia, investigación y extensión, para cual fomentará y garantizará en la comunidad universitaria, mediante claros criterios éticos, la formación integral y el respeto al ejercicio libre y responsable de la crítica al aprendizaje, de la cátedra y de la investigación, en pro del desarrollo científico, humanístico y social del ser humano”*.
4. Que una política clara en materia de Extensión en la Corporación Universitaria Reformada, debe permitir su adecuada articulación con la docencia y la investigación, de tal forma que la ponga al frente en el análisis y solución de los ejes problemáticos del desarrollo regional y nacional.
5. Que es necesario reorientar la función de Extensión en la Universidad hacia la satisfacción de un conjunto de necesidades prioritarias para el país, la región, la localidad, mediante la interacción y la integración con diversos actores sociales, consolidando un tejido social que de consistencia a un proyecto institucional universitario de largo plazo.
6. Que el Consejo Superior en su sesión ordinaria del 27 de noviembre de 2019 emitió concepto favorable a la Política de Extensión.

**ACUERDA:
CAPITULO I.**

JUSTIFICACIÓN Y MARCO LEGAL

Artículo 1°. Justificación. Las Políticas Generales de Extensión, son parte del desarrollo histórico de nuestra universidad, del dialogo institucional y del trabajo en equipo durante los últimos años, liderada por la